

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año 80 rs.
 Por seis meses 40
 Por tres idem 24

Se suscribe en la Imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de San Francisco, núm. 16



SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año 120 rs.
 Por seis meses 60
 Por tres idem 34

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 115.

VIGILANCIA.

Los Señores Alcaldes, Comisario, Guardia civil y demás empleados del ramo de vigilancia de esta provincia procurarán averiguar si en sus respectivos distritos se encuentra la persona de Bernardina Gomez, cuyas señas se anotan á continuacion; la cual ha desaparecido de la casa de su padre D. Miguel Gomez, vecino de Los Corrales, en esta provincia; y en su consecuencia les encargo que en caso de ser habida, la remitan con toda seguridad á disposicion del mismo. Santander 25 de Octubre de 1853. — E. G. I., Ramon Carrera.

SEÑAS.

Bernardina Gomez, natural de Los Corrales, de 14 años de edad, estatura corta, pelo rubio, viste saya y jubon de algodón pinto, bastante andrajosa, almadreñas y sin pañuelo en la cabeza.

MINAS.

D. Ramon Carrera Estrada, Secretario honorario de S. M., Vicepresidente del Consejo provincial y Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Jacinto Villegas vecino de Oreña Ayuntamiento de Santillana, y registrador de la mina de Alcool nombrada «Luna» sita en el punto del Castillo, término del pueblo de Ciguenza, distrito municipal de Alfoz de Lloredo, ha presentado en este Gobierno una solicitud haciendo abando-

no de ella, y habiéndola admitido por decreto de esta fecha, se publica por medio del Boletín oficial en cumplimiento de lo que dispone la regla 5.ª art. 99 del reglamento de 31 de Julio de 1849 para la ejecucion de la ley de minería vigente. Santander 24 de Octubre de 1853. — E. G. I., Ramon Carrera.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

Ministerio de la Gobernacion del Reino.

La Reina (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por el Ministerio de Estado, se ha dignado mandar:

Primero. Que no se recoja á los extranjeros el pasaporte expedido por la legacion ó consulado de su nacion.

Segundo. Que solo se exija pasaporte español al extranjero que residiendo en España quiera trasladarse de un punto á otro del interior; debiendo considerarse como residente al extranjero que se halle inscrito en la matricula que, de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, debe llevarse en los Gobiernos de provincia y en los consulados de todas las naciones extranjeras establecidos en España.

Y tercero. Que aun en el caso de expedirse pasaporte español al extranjero residente en el Reino, no se le prive del pasaporte primitivo, el cual le servirá tan solo para acreditar su nacionalidad ante la legacion y los consulados de su país, y de ninguna manera para viajar por el interior, á no ser en los dos únicos casos de su entrada en el territorio español, ó de su salida de él.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos.

los correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1853.—San Luis.—Señor Gobernador de la provincia de.....

(Gac. núm. 295.)

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Santander 26 de Octubre de 1853.—E. G. I., Ramon Carrera.

Hacienda.

El Illmo. Sr. Director general del Tesoro público con fecha 12 del corriente se ha servido comunicar á este Gobierno la Real orden que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 28 del mes próximo pasado, comunicó á esta Direccion la Real orden que sigue.—Illmo. Sr.—Al expedir la Reina (q. D. g.) el Real decreto de 21 del corriente relativo á la provision de los destinos que vacaren en los ramos no facultativos de las carreras de la Administracion pública, se ha dignado disponer que las dependencias de este Ministerio remitan á la Subsecretaría del mismo en el término de un mes, contado desde aquella fecha, las hojas de servicio de todos sus cesantes; y á fin de que los interesados puedan verificar la presentacion de dichos documentos con las formalidades correspondientes, S. M. se ha dignado acordar: 1.º Que los empleados cesantes dependientes de este Ministerio, presenten cada cual su hoja de servicios en Madrid en la Direccion ú oficina general del ramo á que pertenezca el destino que últimamente desempeñaron, y en las provincias en las Contadurías de Hacienda pública. 2.º Que los interesados acompañen á sus hojas los documentos originales de justificacion y una copia de estos, los cuales les serán devueltos luego de practicar la oportuna comprobacion y de consignarse en la hoja por el Jefe de la dependencia ó quien le sustituya, la nota de conformidad. 3.º Que los cesantes que disfrutaban haber espresen en la hoja el que sea, y los que aun no le tuvieren señalado, caso de considerarse con opcion á él, si han intentado ó no su clasificacion. En el primer lugar justificarán este extremo exhibiendo original y en copia la certificacion que les hubiere espedido en resultado de la clasificacion, la Junta de clases pasivas ó el oficio en que por otra dependencia correspondiente se les hubiere comunicado el mismo resultado. 4.º Transcurrido el término prefijado para la presentacion de las hojas, las Contadurías de Hacienda las remitirán respectivamente á cada Direccion ú oficina general, segun el ramo del último destino que los cesantes desempeñaron. La remision se hará bajo relaciones distintas comprendiendo en una las hojas de los cesantes con haber y en otra las de los que no le disfruten. 5.º Reunidas en cada Direccion ú oficina general las hojas de todos los cesantes de su ramo las pasarán á este Ministerio; y en el caso de que en aquellas dependencias resultasen antecedentes sobre el concepto de los interesados, se estamparán en las hojas las respectivas notas de aptitud, aplicacion y probidad. 6.º Después del primero de Octubre próximo, la Junta de clases pasivas remitirá á este

Ministerio quicenalmente una relacion de las clasificaciones que acordare, así de cesantes como de jubilados, para que puedan hacerse las anotaciones correspondientes en las hojas de los interesados. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, y á fin de que lo circule á quien corresponda. Y la traslado á V. S. para su cumplimiento en la parte que le incumbe.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para su mayor publicidad, y que llegue á noticia de los empleados cesantes á quienes interesa. Santander 19 de Octubre de 1853.—P. S., Lorenzo de Obregon.

Seccion de Justicia.

Don Juan Manuel Caro de Mosquera, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido judicial de Santander etc.

El sábado veinte y nueve del actual, y hora de las once de su mañana, se rematarán en el local de Audiencias del Juzgado una casa baja con su huerto como de un carro de tierra á la parte del vendabal, radicantes en el pueblo de Soto la Marina, barrio de Morillo, sitio del Tecio, que lindan por el mediodia con corral servidumbre, y al norte con Francisco Salas. Estas fincas, que pertenecen á Cesareo de Ruísoto vecino de dicho pueblo de Soto la Marina, han sido justipreciadas en dos mil veinte reales vellon, y se rematan para pagar con su producto las costas en que su dueño fué condenado en causa criminal. En la subasta se procederá con arreglo á derecho. Dado en la ciudad de Santander á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., José María Olarán,

Don Juan Manuel Caro y Mosquera, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta capital y partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon, á D. Bernardo Corpas para que en el término de nueve dias comparezca en este mi juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en el procedimiento criminal que se le sustancia por abuso de autoridad, en el supuesto de que de no verificarlo, se continuará en su ausencia y rebeldia con los estrados de la Audiencia y le parará entero perjuicio lo que se determine. Dado en la ciudad de Santander á diez y nueve de Octubre de 1853.—Juan Manuel Caro.—Por mandado de S. S., Fernando Antonio de Cos.

Junta nacional gubernativa de caminos de Laredo á Castilla.

Esta Junta celebrará el día 5 de Noviembre próximo á las 9 de la mañana, en su casa oficina situada en Colindres, el remate de las obras necesarias para

restablecer la viabilidad en el sitio del Alisado, cue-
sta de Ramales, legua 64 de la carretera de Laredo
á Bercedo, donde ha ocurrido un hundimiento.

Las obras consisten en levantar el firme actual,
renovar completamente la alcantarilla existente, ter-
replazar despues el firme y restablecerle, y construir
cinco mil piés cúbicos de mampostería en seco para
muro, abriendo la conveniente cimentacion, si fue-
se necesario. Se hallan presupuestadas en la cantidad
de rs. vd. 3970.

La subasta se verificará en los términos preveni-
dos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, se-
gun la cual las proposiciones se presentarán en plie-
gos cerrados, arrojándose al adjunto modelo.

Las personas que hayan de tomar parte en la su-
basta, deberán consignar previamente, como garan-
tía, en la depositaria de la Junta el cinco por ciento
de la cantidad presupuestada, debiendo además acom-
pañar á cada pliego cerrado el documento, que acre-
dite haber realizado el depósito.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposi-
ciones iguales, se celebrará únicamente entre sus au-
tores una segunda licitacion abierta, en los términos
prescritos por la citada instruccion, en el mismo acto.
La primera mejora admisible para la licitacion abierta,
si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diez-
mo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones;
pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitado-
res, no bajando de cuarenta reales cada una.

El presupuesto y condiciones se hallarán de ma-
nifiesto en la Secretaría de la Junta. Colindres 22 de
Octubre de 1853.—El Presidente, José M. de Mazon.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de....., enterado del anuncio
publicado con fecha 22 de Octubre de 1853, y de
las condiciones y requisitos que se exigen para la
adjudicacion en pública subasta de las obras, que en
el mismo anuncio se refieren, necesarias para resta-
blecer la viabilidad en el sitio del Alisado, legua 64
de la carretera de Laredo, se comprometo á ejecu-
tarlas con estricta sujecion á los expresados requisi-
tos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la
proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando li-
sa y llanamente la cantidad presupuestada.)

Fecha y firma del proponente.

Fábrica de tabacos de Gijon.

Don Manuel Garcia Rivero, Intendente honora-
rio de provincia, Administrador gefe de la fábrica de
tabacos de Gijon.

Hago saber: que en el dia doce de Noviembre
próximo y hora de las doce de su mañana, se verifi-
cará en las oficinas de Administracion de la misma,
el remate perentorio del papel necesario para el em-
papelado de los atados de cigarros que se elavoren
en este establecimiento por el espacio de un año.
Las posturas se han de hacer en pliegos cerrados ar-
reglados al modelo y condiciones que se publican en
la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia
y que tambien se halla de manifiesto en estas oficinas.
Gijon y Octubre doce de mil ochocientos cincuenta
y tres.—Manuel G. Rivero.—Por mandado de S. S.,
Benito Rodriguez de Llamas.

Real Tribunal de comercio de Santander y su partido.

Por providencia acordada por el Tribunal de co-
mercio de esta plaza en doce del que rige, ha sido
declarado en estado de quiebra D. José Toribio Ve-
raza, vecino y del comercio de la misma, y nombrado
Juez Comisario de aquella el Sr. D. Juan Francisco
Cortiguera, Cónsul sustituto, y habiéndose mandado
tambien por otra providencia acordada hoy por di-
cho Tribunal publicar la referida quiebra con arreglo
á lo que dispone el Código de comercio y la Ley de
enjuiciamiento se verifica así por medio del presente
por el que se previene además que queda prohibido
hacer pagos ó entregas de efectos á dicho quebrado
las que deberán verificarse al depositario nombrado
que lo es D. Francisco Pellon vecino y del comercio
de esta capital, bajo la pena en otro caso de no que-
dar descargados los que los hagan en otros términos
ó á otras personas, de las obligaciones que tengan
pendientes en favor de la masa. Se previene asimismo
á todas las personas, en cuyo poder existan pertene-
ncias de dicho quebrado, que hagan manifestacion
de ellas por notas que habrán de entregar á dicho
Sr. Juez Comisario, pena de ser tenidos por ocultadores
de bienes y cómplices en la quiebra. Y por
último se hace saber que la primera Junta general
de acreedores en la que habrán de nombrarse dos
síndicos de dicha quiebra y acordarse lo demas que
corresponda, tendrá efecto el dia treinta y uno del
corriente mes á la hora de las diez de la mañana en
el salon de audiencias de referido Tribunal de co-
mercio para la que se cita, llama y emplaza á todos
los que se crean con derecho á aquella, á fin de
que asistan por sí ó por medio de procuradores con
poder bastante, bajo apercibimiento de pararles, no
lo haciendo, el perjuicio que haya lugar. Dado en
Santander á quince de Octubre de mil ochocientos
cincuenta y tres.—El escribano de dicho Tribunal,
José María Dou Marticez.

REMATES.

A las 3 de la tarde del dia 5 del próximo mes de
Noviembre, se rematará en la casa consistorial de es-
te valle el hacer el firme ó empedrado de un trozo
de camino esplanado en el sitio de Romanzanedo y
Guarnizo con los demas trabajos y obras que en él
precisen, bajo el pliego de condiciones que se halla
en la Secretaría. Valle de Camargo y Octubre 21 de
1853.—El Alcalde, Francisco Entrecanales.

El 24 de Noviembre próximo, de 10 á 12 de su
mañana, se celebrará en el Ayuntamiento de Liendo
para el año de 1854, la subasta para el arriendo del
montazgo de leñas secas y podadas que se extraigan
de sus montes propios y comunes para el consumo
de la villa de Laredo y otros pueblos en dicho año,
bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se
pondrán de manifiesto en el acto del remate y antes
en la Secretaría de la corporacion. Liendo 18 de
Octubre de 1853.—El Alcalde, José de Marroquin
Campillo.

Los Ayuntamientos que á continuacion se expresan han acordado celebrar los remates de los derechos de consumo y arbitrios municipales para el año próximo de 1854 en los dias y horas que á continuacion se expresan.

Arredondo, 29 del corriente y 5 del próximo Noviembre desde las 10 á las 3 de sus tardes.

Sámano, 30 del corriente y 6 de Noviembre á las 11 de sus mañanas.

Riotuerto, 30 del corriente y 13 de Noviembre desde las 8 á la una de sus mañanas.

Rivamontan al mar, 24 del corriente y 3 de Noviembre de 9 á 12 de sus mañanas.

Puentenansa, 18 del próximo mes de Noviembre á las 10 de la mañana.

Santa María de Cayon, 30 del corriente y 6 de Noviembre á las 2 de sus tardes.

Torrelavega, 30 del corriente y 7 de Noviembre de 11 á 12 de sus mañanas.

Empresa del ferro-carril de ISABEL II., de Santander á Alar del Rey.

El Consejo de Administracion de la Empresa del ferro-carril de ISABEL II., en cumplimiento del Real Decreto de 14 del actual, inserto en la Gaceta del 20, ha acordado convocar Junta general de accionistas para el dia 7 del próximo Noviembre, en esta ciudad domicilio de la Compañia, casa de las oficinas de la misma Administracion, á la hora de las 6 de la tarde.

El objeto de la reunion es el nombramiento personal de la Administracion, conforme á lo prevenido en el artículo 4.º de dicho Real decreto.

Los Sres. accionistas que deseen asistir, tendrán presente lo que disponen los artículos 45, 46 y 47 de los Estatutos de la Sociedad. Santander 23 de Setiembre de 1853.—Por ausencia del Señor Presidente.—El Vice-Presidente, Vicente de Trueba Cosío.

ANUNCIOS.

Gobierno de la Provincia de Santander.

D. Isidro Mac-Mahon ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Santander, para trasladarse á Puerto-Rico.

D. José María Cantero Hierro ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Castro-urdiales, para trasladarse á la Habana.

D. Pantaleon Presmanes y Castillo ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Rivamontan al mar, para trasladarse á la Habana.

D. Benito Gutierrez Diaz ha solicitado pasaporte, ante la alcaldia de Vega de Liébana, para trasladarse á la Habana.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á estos viages, lo verifique ante sus respectivos alcaldes en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Octubre de 1853.—E. G. I., Carrera.

Autorizado este Ayuntamiento de Ampuero para poder establecer una feria con el fin de proporcionar á los vecinos y tratantes, los medios de adquirir y vender sus ganados con la conveniente equidad, ha acordado se celebre una todos los sábados y domingos primeros de cada mes, que dará principio el dia 5 de Noviembre próximo en la nogalera de Don Francisco Camino, sitio de Malmecino, que sobre

ofrecer comodidad á los concurrentes por sus casas de posadas y hospedage, reúne la cualidad del inmediato tránsito de la carretera para Castilla, excelentes y abundantes aguas y pastos para los ganados y otras comodidades que el público observará. Ampuero y Octubre 18 de 1853.—Francisco Lopez de Uriarte.

En el pueblo de Somahoz se hallan prendados dos potros de las señas siguientes: edad como dos años poco mas ó menos, con una estrella cada uno en la frente, el mas pequeño calzado del pié derecho y el otro una cicatriz de haber sido curado en la vacía derecha, sin que se les conozca algun otro marco.

En el pueblo de Villasevil, Ayuntamiento de Santurde de Toranzo, se halla prendado y en custodia un potro de las siguientes señas: pelo negro y calzado de los cuatro pies.

En las mieses comunes de Castillo, Ayuntamiento de Arauero, ha sido prendado el 3 del corriente, un potro quinceno de las señas siguientes: color negro y un poco paticalzado del pié derecho.

En el Ayuntamiento y pueblo de Luesa, se halla en custodia un novillo como de 5 años de edad, pequeño, color de avellana oscura, astas aceradas y abiertas: una yegua tambien pequeña, como de cinco y media á seis cuartas, color negro, calzada de los tres pies y una estrella en la frente hasta el bebedero. El que se crea su dueño puede presentarse al alcalde del Ayuntamiento quien entregará dichas reses acreditando la entidad y pagando los costos.

En el pueblo de Cabrojo, Ayuntamiento de Riopansa, se halla en custodia una vaca galana, marcada con dos roscas en la cola y una M. en el cuarto trasero de la derecha, la que sin duda quedó en dicho distrito extraviada por la feria de S. Miguel. Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño.

Del pueblo de Barrada se ha extraviado un novillo como de 6 años, alzada regular, atasugado, gamas entre castillo y pino, con una S C N en una de ellas. La persona que sepa del paradero de dicho animal, lo pondrá en conocimiento de D. Isidro Calderon, vecino de dicho Barrada, quien abonará los gastos causados.

En la villa de S. Vicente de la Barquera, se halla en custodia un becerro de año y medio de edad, color de avellana clara, astas tendidas, bebedero blanco, ojeras blancas. La persona que sea su dueño puede dirigirse al alcalde pedáneo de dicha villa.

Los que se crean con derecho á reclamar algun crédito que adeude la testamentaria de D. Gabriel Lopez, difunto, vecino que fué del pueblo de Ontaneda, acudan á su testamentario D. Juan Ruiz Zorrilla vecino de la villa de S. Pedro, en el término de 30 dias, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Ontaneda 20 de Octubre de 1853.

Imp., lit. y lib. de Martinez.